

Serveis de Millora Agrària i Pesquera (SEMILLA)
Entidad pública empresarial adscrita a la Conselleria de Agricultura, Pesca y
Alimentación del gobierno de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES
BALEARS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2019 previo informe favorable de la Dirección de la Abogacía de 28 de junio de 2019 y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de 12 de noviembre de 2019, y por el Consejo de Administración de SEMILLA el 30 de septiembre de 2021.

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **ABIERTO**

TRAMITACIÓN: **ORDINARIA** **URGENTE**

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SÍ NO

LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SÍ NO

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Consejo de administración
UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Laboratorios
RESPONSABLE DEL CONTRATO: Tomeu Martí

OBJETO DEL CONTRATO:

Limpieza del instrumental y de los equipos del laboratorio, de los laboratorios, y de las instalaciones del edificio de SEMILLA en Son Ferriol 2022 a 2024.

- CPV (Vocabulario Común de Contratos)

90910000-9 Servicios de limpieza

- CPA (Clasificación de Productos por Actividades)

Nomenclatura principal
procede)

Nomenclatura complementaria (si

--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Número exp.: CO 12-2021

Contrato reservado: NO SÍ

Necesidades administrativas a satisfacer:

Limpieza del instrumental y de los equipos del laboratorio, de los laboratorios, y de las instalaciones del edificio de SEMILLA en Son Ferriol, situado en la calle Babieca, 2, CP 07198 Son Ferriol – Palma, si bien es probable que a lo largo del contrato se produzca un cambio de ubicación y de dimensiones de los laboratorios, y de los instrumentos y equipos de los laboratorios.

Perfil de contratante:

<http://www.contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

A.1 Precio a tanto alzado:

Importe IVA excluido:
IVA:
Total:

A.2 Otros sistemas de determinación del precio (Especificar el que sea de aplicación):

Precio referido a unidad de ejecución: - 16,98 €/hora	Presupuesto de gasto máximo (IVA excluido): - 81.513,70 €
Precio referido a unidad de tiempo: Precio referido a componentes de la prestación: Otros sistemas:	
IVA: - 3,57 €/hora	IVA: 17.117,98 €

Total: - 20,55 €/hora	Total: 98.631,58 €
--------------------------	--------------------

A.3 Lotes

Presupuesto de gasto máximo de cada lote (IVA excluido): Lote 1: Lote 2:	Presupuesto de gasto máximo de la totalidad de los lotes (IVA excluido):
IVA Lote 1: IVA Lote 2:	IVA de la totalidad de los lotes:
Total Lote 1: Total Lote 2:	Importe de la totalidad de los lotes:

A.4 Desglose de costes utilizados para la determinación del presupuesto

Costes directos:
Costes indirectos:
Costes salariales:
Otros gastos:

A.5 Valor estimado

Valor estimado del contrato:

Valor estimado del contrato: 198.632,88 € (81.513,70 € para los 2 años de duración inicial del contrato, 40.756,85 € para la primera posible prorroga, 40.756,85 € para la segunda posible prorroga, y 62.605,48 € de un posible modificado de hasta el 20 % del presupuesto)

Valor estimado de los lotes:

Método de cálculo aplicado:

B. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES

B.1 Distribución por anualidades:

Año	Total (IVA incluido)	Partida presupuestaria
2.022	47.945,91 €	
2.023	49.315,79 €	Capítulo II de compra de bienes y servicios de SEMILLA
2.024	1.369,88 €	

B.2 Lotes

Año	Lotes	Total (IVA incluido)	Partida presupuestaria
2.....	Lote 1		
2.....	Lote 2		
2.....	...		
2.....			

B.3 Financiación conjunta

C. LOTES. Art. 99 LCSP

División del contrato en lotes:

<input type="checkbox"/> SÍ
<input checked="" type="checkbox"/> NO

Descripción de los lotes:

Descripción:
CPV (Vocabulario Común de Contratos):
CPA (Clasificación de Productos por Actividades):

Limitaciones:

Limitación del número de lotes para los que un licitador puede presentar oferta:
<input type="checkbox"/> NO

SÍ. Número máximo de lotes para los que un licitador puede presentar oferta:

Limitación del número de lotes que pueden adjudicarse a un licitador:

NO

SÍ. Número de lotes que como máximo pueden adjudicarse a un licitador:

Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados:

Oferta integradora:

Adjudicación a una oferta integradora:

NO

SÍ. Combinación o combinaciones que se admiten:

D. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGA

Duración del contrato. Plazo de ejecución:

- Duración del contrato: 2 años

- Plazo de ejecución total: 2 años

- Plazos de ejecución parciales: 10 horas diarias

- Fecha de inicio del servicio: el 10 de enero de 2022, o al día siguiente de la formalización del contrato de formalizarse con posterioridad al 10 de enero de 2022.

Admisión de prórroga del contrato:

NO

SÍ, dos prórrogas de un año cada una

Condiciones en las que la prórroga se llevará a cabo (plazo, preaviso, etc.):

El contrato se puede prorrogar por un máximo de dos períodos más, de un año cada uno, sin alterar las características, y sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir en conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017.

La prórroga la acuerda el órgano de contratación y es obligatoria para el empresario, siempre que el preaviso de la prórroga se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

E. PLAZO DE GARANTÍA

2 meses

F. SOLVENCIA. HABILITACIÓN

F.0 OBLIGACIÓN DE ACREDITAR SOLVENCIA

SÍ

NO

F.1 CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS (NO OBLIGATORIA)

Grupo	Subgrupo	Categoría	Denominación

F.2 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Art. 87 LCSP

Medios:

Se debe acreditar alguno de los siguientes:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato – limpieza de instrumental y de equipos de laboratorio, y de laboratorios -, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2020, 2019 y 2018) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 61.135,28 €
- Patrimonio neto, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a 61.135,28 €

Criterios de selección:

Declaración de responsable acompañada de cuentas anuales del ejercicio indicado.

F.3 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA. Art. 90, 93 y 94 LCSP

Medios:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como

máximo los tres últimos años (2020, 2019 y 2018), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe de alguno de los años debe ser igual o superior a 61.135,28 €

Criterios de selección:

Declaración de responsable acompañada de cuentas anuales del ejercicio indicado.

F.4 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA EN CASO DE OFERTA INTEGRADORA. Art. 99.5 LCSP

F.5 CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Además de la solvencia indicada, se exige la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales siguientes:

- a)** Dos personas encargadas de la limpieza del instrumental y de los equipos del laboratorio, y de los laboratorios e instalaciones.
- b)** Una persona disponible, formada y capacitada en la limpieza del instrumental y de los equipos del laboratorio, para poder sustituir a cualquiera de las dos personas encargadas de la limpieza.
- c)** Una persona responsable que imparta las órdenes y las instrucciones necesarias a los trabajadores en relación con la ejecución de los servicios contratados y que ejerza las facultades y las competencias organizativas necesarias para el cumplimiento del contrato. Igualmente ha de supervisar el correcto desarrollo por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen asignadas, así como controlar la asistencia de dicho personal en el lugar de trabajo.
- d)** Póliza de seguros de responsabilidad civil, con un capital mínimo asegurado de 300.000,00 €.

Especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Art. 76.1 LCSP

Sí. **El adjudicatario debe de informar de las variaciones ocasionales o permanentes en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.**

NO

Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales indicados. Art. 76.2 LCSP

<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO

Carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el art. 211.1.f):

<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO

F.6 HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIDA

--

G. REVISIÓN DE PRECIOS

<input type="checkbox"/> No procede
<input checked="" type="checkbox"/> Sí procede.
<ul style="list-style-type: none">- En el periodo inicial del contrato 10 de enero de 2022 a 9 de enero de 2024, no procede la revisión de precios.- En caso de activarse la primera prórroga para el periodo 10 de enero de 2024 a 9 de enero de 2025, el importe del contrato se incrementará en el mismo porcentaje que el convenio laboral aplicable a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato prevea de incremento salarial del Convenio colectivo del sector de la limpieza de edificios y locales de las Islas Baleares.- En caso de activarse la segunda prórroga para el periodo 10 de enero de 2025 a 9 de enero de 2026, el importe del contrato se incrementará en el mismo porcentaje que el convenio laboral aplicable a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato prevea de incremento salarial del Convenio colectivo del sector de la limpieza de edificios y locales de las Islas Baleares.

H. GARANTÍAS

H.1 GARANTÍA PROVISIONAL: MÁXIMO 3 % DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)

<input type="checkbox"/> Importe:
<input checked="" type="checkbox"/> No procede

H.2 GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % DEL IMPORTE FINAL OFERTADO (o del presupuesto base de licitación cuando la cuantía del contrato se determina en función de precios unitarios; o del precio máximo fijado, en el caso de los contratos con precios provisionales) (IVA excluido)

Se exige la garantía definitiva

Cuantía: 4.075,69 €, 5 % DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)

La constitución de la garantía se debe tramitar con el Servei de Dipositaria, la información se encuentra en la web:

<https://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?codi=4118710&coduo=2287&lang=es>

Este servicio depende de la Direcció General del Tesor, Política Financera i Patrimoni de la Conselleria d'Hisenda i Relacions Exteriors, situada en C/ del Palau Reial, 17 - 07001 Palma. Teléfono: 971 17 71 08.

Se exime la garantía definitiva.

Motivos:

Forma de prestar la garantía:

En cualquiera de las formas reguladas en el art. 108.1 LCSP

- a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública.
- b) Mediante aval.
- c) Mediante contrato de seguro de caución,

Mediante retención de precio (art. 108.2 LCSP). Forma y condiciones de la retención:

H.3 GARANTÍA COMPLEMENTARIA: MÁXIMO 5 % DEL IMPORTE FINAL OFERTADO (IVA excluido)

NO

Sí

Porcentaje: 5%

Para el caso de adjudicación a ofertas con valores anormales o desproporcionados.

I. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Forma de presentación (Cláusula 12.1):

Licitación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

<http://www.contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Mediante la Plataforma de contratación del sector público.

Para acceder a ella se debe disponer de:

- certificado electrónico instalado en el ordenador,
- última versión del Java y
- estar registrado en la Plataforma.

Licitación electrónica parcial. Sobre que debe presentarse por medios no electrónicos:

Licitación no electrónica

Fecha de presentación:

Fecha límite: el decimoquinto día natural posterior al de la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Hora límite: 14:00 horas

Lugar de presentación en caso de licitación no electrónica o licitación electrónica parcial:

Lugar:

Dirección a la que puede anunciarse la remisión por correo de la oferta:

- Fax:

- Correo electrónico:

Plazo para solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación (Cláusula 12.4):

Fecha límite: el decimoquinto día natural posterior al de la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Hora límite: 14:00 horas

J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

- NO
 SÍ

Requisitos mínimos, modalidades y características de las variantes que se aceptan:

K. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. Art. 149 LCSP

Los establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

L. CUESTIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN

Plazo máximo para efectuar la adjudicación (Cláusula 21.3):

6 meses

Compensación en caso de decisión de no adjudicar el contrato o de desistimiento (Cláusula 21.5):

60 €

M. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Art. 202 LCSP

Condiciones especiales de ejecución del contrato:

e) Transparencia y justicia fiscal:

El contratista ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y liquidados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún territorio o país que, de acuerdo con la normativa tributaria legal o reglamentaria del Estado español, tengan el carácter de paraísos fiscales, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales o integrantes de un mismo grupo societario.

La empresa adjudicataria deberá presentar una declaración de responsable al respecto.

Carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el art. 211.1.f):

- SÍ
 NO

Carácter de infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la LCSP en caso de incumplimiento (cláusula 27.5):

- SÍ
 NO

N. IMPORTE MÁXIMO GASTOS DE PUBLICIDAD

200 €

O. PROGRAMA DE TRABAJO EN CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

- Sí. Plazo de presentación para su aprobación:
 No

P. PAGO DEL PRECIO. Art. 198 LCSP

Pago del precio:

Se realiza un pago mensual correspondiente a los servicios realizados en el mes anterior.

El abono del precio se hace dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios realizados con lo establecido en los pliegos y en el contrato.

De acuerdo con la disposición adicional 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, se trata de un contrato de servicios en función de las necesidades, en el cual el adjudicatario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas en las necesidades de SEMILLA.

SEMILLA sólo pagará por los trabajos efectivamente realizados, justificados y finalizados.

Órgano con competencias en materia de contabilidad pública (cláusula 26.2):

Jefe de Administración

Q. SUBCONTRATACIÓN. Art. 215 LCSP

Condiciones de la subcontratación:

- Se permite
- Se exige la presentación de una declaración sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar en los términos del artículo 215.2.a) de la LCSP
- Se exige que la subcontratación se realice respetando las obligaciones y condiciones establecidas por el presente contrato al contratista principal.
- SEMILLA debe autorizar expresamente todas las subcontrataciones, y se puede oponer a ellas

Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación:

Se exige la presentación de una declaración sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar en los términos del artículo 215.2.a) de la LCSP:

SÍ

NO

R. LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN

Calle Babieca, 2 de Palma, 07198 (Son Ferriol), o aquel que le sustituya total o parcialmente.

S. PENALIDADES ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

- En caso de incumplimiento de plazos parciales:
La no limpieza de un día de instrumental y equipos de laboratorio se penaliza con el 200% del importe de las 10 horas diarias que se destinan a la limpieza del instrumental y equipos de laboratorio.

- En caso de incumplimiento del plazo total:

- En caso de incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato:
La no realización de la limpieza de acuerdo con los protocolos de limpieza establecidos para la limpieza del instrumental y equipos de laboratorio se penaliza con el 200% del coste de la hora invertido en la limpieza defectuosa.

- En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 217.1 de la LCSP en relación a la comprobación de pagos a los subcontratistas:

Otras:

- En caso de que el incumplimiento afecte a características tenidas en cuenta para definir los criterios de adjudicación (art 192 Ley 9/2017):
SEMILLA puede optar entre la resolución del contrato o penalizar pecuniariamente al contratista con un 10% del importe de la adjudicación.

T. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Art 204 LCSP

- Se permite en las condiciones siguientes: De acuerdo con la Disposición Adicional 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, si durante la vigencia del contrato, las necesidades reales de limpieza de SEMILLA fuesen superiores a las estimadas inicialmente.
- Alcance y límites de la modificación: 20%
- Porcentaje sobre el precio del contrato al que como máximo puede afectar: 20%

U. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Causas de resolución:

Incumplimiento de las siguientes obligaciones, que se califican como esenciales a los efectos del art. 211.1.f), además de las señaladas en la letra M:

Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecte a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (art. 122.3 LCSP)

Incumplimientos previstos en el artículo 215.3 de la LCSP en relación a la subcontratación

Otras:

- a) La ausencia absoluta de personal de limpieza en cinco jornadas laborales, en el periodo de un año.
- b) La ausencia a más del 75 % de las horas establecidas para una jornada laboral en ocho ocasiones, en el periodo de un año.
- c) La ausencia a más del 50 % de las horas establecidas para una jornada laboral en diez ocasiones, en el periodo de un año.
- d) La ausencia a más del 25 % de las horas establecidas para una jornada laboral en doce ocasiones, en el periodo de un año.
- e) La acumulación de doce incidencias de las anteriores en el periodo de un año.

Se atribuye carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del apartado 1 del artículo 211

- a) Realizar cada día todas las horas establecidas.
- b) Como mínimo tener formada y disponible a una persona para realizar la limpieza de los laboratorios, y del instrumental y equipos de los laboratorios, para cuando no pueda venir la persona que ordinariamente los limpia. La duración mínima de dicha formación tiene que ser de una semana.
- c) Realizar la limpieza de acuerdo con los protocolos establecidos para la limpieza de los laboratorios y del instrumental y equipos de los laboratorios.

- d) Pagar a los trabajadores que realizan el servicio como mínimo el salario bruto establecido en el convenio colectivo de aplicación.

Otras:

Plazos especiales. Art. 313 LCSP:

V. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN. Art. 210.2 LCSP

W. SUBROGACIÓN. Art. 130 LCSP

Información sobre las condiciones de los contratos:

X. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

X.1 INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

X.2 PROTECCIÓN DE DATOS FACILITADOS

Responsable del tratamiento:

Jefe de Administración

Delegación de Protección de Datos:

La Delegación de Protección de Datos de SEMILLA tiene la sede en calle Eusebio Estada, nº 145, de Palma de Mallorca, CP 07009.

Dirección electrónica de contacto: info@semilla-caib.es .

Ejercicio de derechos y reclamaciones:

El ejercicio de derechos y reclamaciones se hará ante el responsable del tratamiento mediante el procedimiento de «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales».

X.3 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Cláusula 35.2)

La ejecución del contrato implica tratamiento de datos personales:

NO
 SÍ

Finalidad del tratamiento (en caso que la ejecución del contrato implique tratamiento de datos personales)

**Y. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (Cláusula
14.1.1.a)**

Información que debe cumplimentarse:

Lugar en el que obtener el DEUC:

Z. OBSERVACIONES

CUADRO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación, son:

Criterio	Ponderación	Sobre
1. Precio.	25,00 %	2
2. Mejora salarial por encima del salario estipulado en el Convenio Sectorial o Territorial de los trabajadores adscritos al contrato.	60,00 %	2
3. Inscripción en el registro titularidad del MAGRAMA de Huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono u otro registro oficial equivalente.	5'00 %	2
4. Subcontratación con centros especiales de ocupación, empresas de inserción y programas de ocupación protegida.	10,00 %	2

B. FORMA DE EVALUAR LAS PROPOSICIONES

Las fórmulas para la valoración de las proposiciones o el modo en que se valoran respecto a los criterios de adjudicación es el siguiente:

1.- Precio

Máximo 25 puntos.

Se puntúa el menor precio por hora ofertado.

La oferta económica de cada licitador, se pondrá en función del mejor y peor precio ofertado por el resto de licitadores, y este es el porcentaje de los puntos que obtiene sobre la puntuación máxima establecida, en base a la fórmula siguiente:

Puntuación (x) = Oe / Ov

Siendo

X = ratio de la oferta valorada.

Ov = Precio unitario que se valora

Oe = Precio unitario presentado más económico

Para obtener los puntos que corresponden a cada oferta, se multiplicará X por la puntuación máxima correspondiente al criterio de adjudicación.

2.- Mejora salarial por encima del salario estipulado en el Convenio Sectorial o Territorial de los trabajadores adscritos al contrato.

Máximo 60 puntos.

Se valora a los licitadores el incremento del salario bruto que perciben los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato por encima de los mínimos establecidos en el Convenio Colectivo del sector de la limpieza de edificios y locales de las Islas Baleares vigente.

La puntuación se asigna de forma proporcional entre las ofertas recibidas, otorgando la máxima puntuación al licitador que respecto del Convenio Colectivo del sector de la limpieza de edificios y locales de las Islas Baleares vigente, ofrezca un incremento del salario bruto en un mayor porcentaje, y el resto de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación (x)} = O_v / O_m$$

Siendo:

O_v : porcentaje de incremento salarial de la oferta que se valora

O_m : mejor oferta

Para obtener los puntos que corresponden a cada oferta, se multiplicará X por la puntuación máxima correspondiente al criterio de adjudicación.

3.- Inscripción en el registro titularidad del MAGRAMA de Huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono u otro registro oficial equivalente.

Puntuación máxima 5 puntos.

Los estados miembros de la Unión Europea deben establecer políticas y medidas a fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para cumplir con los compromisos adquiridos.

El Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, creado por el Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, recoge los esfuerzos de las organizaciones españolas en el cálculo y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero que genera su actividad. A su vez, les facilita la posibilidad de compensar toda o parte de su huella de carbono, mediante una serie de proyectos forestales ubicados en territorio nacional. Estos proyectos integran numerosos beneficios ambientales y sociales, entre los que se encuentra la absorción de dióxido de carbono de la atmósfera, también conocida como secuestro de carbono.

a) El licitador que acredite y justifique la inscripción en el registro titularidad del MAGRAMA mediante el documento de reconocimiento de su inscripción emitido por el órgano competente, que informa sobre su participación en la sección de huella de carbono y de compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, se le otorgarán 2'50 puntos.

b) El licitador que acredite y justifique la inscripción en el registro titularidad del MAGRAMA que informa sobre su participación en la sección de proyectos de absorción de CO₂, se le otorgarán 1'25 puntos.

c) El licitador que acredite y justifique la inscripción en el registro titularidad del MAGRAMA que informa sobre su participación en la sección de compensación de huella de carbono, se le otorgarán 1'25 puntos.

La puntuación máxima por las diferentes participaciones a), b) y c) no podrá superar los 5 puntos en total.

4.- Criterios sociales.

Máximo 10 puntos

Se valora el compromiso de los licitadores de subcontratar servicios o suministros necesarios para la ejecución del objeto del contrato a centros especiales CEOEPOP, durante la duración del contrato.

La puntuación se asigna de forma proporcional en función del peso que tiene dicho compromiso de subcontratación en relación a la cifra de negocios del licitador en el año 2020.

Se otorga la máxima puntuación al licitador que se comprometa a subcontratar una mayor proporción en relación a su cifra de negocios del año 2020, con centros especiales CEOEPOP.

Para ello se valora el importe que se compromete a subcontratar en relación con su cifra de negocios de la empresa en el año 2019, de acuerdo con la fórmula siguiente:

Puntuación = Importe que se destina a subcontratación / cifra de negocio del año 2020* 50

Se debe indicar la actuación que se subcontrata.

C. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La documentación relativa a los criterios de adjudicación que debe presentarse es la siguiente (se indica también el sobre en el que debe incluirse):

Criterio	Documento	Sobre
1. Precio.	Anexo 1	2
2. Mejora salarial por encima del salario estipulado en el Convenio Sectorial o Territorial de los trabajadores adscritos al contrato.	Anexo 1	2
3. Inscripción en el registro titularidad del MAGRAMA de Huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono u otro registro oficial equivalente.	Anexo 1	2
4. Subcontratación con centros especiales de ocupación, empresas de inserción y programas de ocupación protegida.	Anexo 1	2

D. PROCEDIMIENTO CON FASES

FASE	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	UMBRAL MÍNIMO

E. ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

--

F. COMITÉ DE EXPERTOS

--

G. CRITERIOS DE DESEMPEATE

--

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico⁽¹⁾ para generar y cumplimentar el DEUC. Referencia del anuncio pertinente⁽²⁾ publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*:

DOUE S número fecha página
Número del anuncio en el DOUE: /S ~

Si no se publica una convocatoria de licitación en el DOUE, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permita identificar de forma inequívoca el procedimiento de contratación.

Si la publicación de un anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no es obligatoria, sirvase facilitar otros datos que permitan identificar inequivocadamente el procedimiento de contratación (por ejemplo, referencia de la publicación a nivel nacional): [...]

INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

La información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico antes citado para generar y cumplimentar el DEUC. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante ⁽³⁾	Respuesta
Nombre:	
¿De qué contratación se trata?	Respuesta
Título o breve descripción de la contratación ⁽⁴⁾ :	
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (<i>en su caso</i>) ⁽⁵⁾ :	

La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico.

- (1) Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, las entidades adjudicadoras, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.
- (2) En el caso de los **poderes adjudicadores**: bien un **anuncio de información previa** utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un **anuncio de contrato**.
- En el caso de las **entidades adjudicadoras**: un **anuncio periódico indicativo** que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un **anuncio de contrato** o un **anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación**.
- (3) Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1, del anuncio pertinente. En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.
- (4) Véanse los puntos II. 1.1 y II. 1.3 del anuncio pertinente.
- (5) Véase el punto II.1.1 del anuncio pertinente.

Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	Respuesta
Nombre:	
Número de IVA, en su caso: Si no se dispone de un número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	
Dirección postal:	
Persona o personas de contacto ⁽⁶⁾ : Teléfono: Correo electrónico: Dirección internet (dirección de la página web) (<i>en su caso</i>):	
Información general	Respuesta
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa ⁽⁷⁾ ?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Únicamente en caso de contratación reservada ⁽⁸⁾ : el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social ⁽⁹⁾ o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos? En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No procede
En caso afirmativo: Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI. a) Indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente: b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	a) b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

⁽⁶⁾ Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario.

⁽⁷⁾ Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

Microempresa: empresa que cuenta con **menos de 10 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 2 millones EUR**.

Pequeña empresa: empresa que cuenta con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 10 millones EUR**.

Mediana empresa: empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo volumen de negocios anual **no excede de 50 millones EUR** o cuyo balance total anual **no excede de 43 millones EUR**.

⁽⁸⁾ Véase el anuncio de contrato, punto III.1.5.

⁽⁹⁾ Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.

<p>c) Indíquense las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial (10):</p> <p>d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?</p> <p>En caso negativo:</p> <p>Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda.</p> <p>ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación:</p> <p>e) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>c) [Redacted]</p> <p>d) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>e) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [Redacted]</p>
Forma de participación	Respuesta
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros (11)?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.	
<p>En caso afirmativo:</p> <p>a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):</p> <p>b) Identifíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:</p> <p>c) En su caso, nombre del grupo participante:</p>	<p>a): [Redacted]</p> <p>b): [Redacted]</p> <p>c): [Redacted]</p>
Lotes	Respuesta
En su caso, indicación del lote o lotes respecto a los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	[Redacted]

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	Respuesta
Nombre y apellidos; junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[Redacted]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[Redacted]
Dirección postal:	[Redacted]
Teléfono:	[Redacted]
Correo electrónico:	[Redacted]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad ...).	[Redacted]

(10) Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.

(11) En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.

C: INFORMACION SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No

En caso afirmativo, facilítense un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirán también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.⁽¹²⁾

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)
--

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumérense los subcontratistas previstos:

Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítense la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

⁽¹²⁾ Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3.

Parte III: Motivos de exclusión

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

1. Participación en una organización delictiva (13);
2. Corrupción (14);
3. Fraude (15);
4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas (16);
5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo (17);
6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos (18).

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva	Respuesta
¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?	<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): (19)</p>
En caso afirmativo, indíquese (20):	<p>a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma:</p> <p>b) Identificación de la persona condenada []:</p> <p>c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:</p>
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión («autocorrección»)?	<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p>
En caso afirmativo, describanse las medidas adoptadas (23):	

(13) Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

(14) Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se define en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

(15) En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

(16) Tal como se definen en la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

(17) Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

(18) Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

(19) Repítase tantas veces como sea necesario.

(20) Repítase tantas veces como sea necesario.

(21) Repítase tantas veces como sea necesario.

(22) De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.

(23) La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.).

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social	Respuesta	
¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En caso negativo, indíquese:	Impuestos	Cotizaciones sociales
a) País o Estado miembro de que se trate b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión? c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento? 1) A través de una resolución administrativa o judicial: — ¿Es esta resolución firme y vinculante? — Indíquese la fecha de la condena o resolución. — En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión. 2) Por otros medios. Especifíquese. d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	a) b) c1) — — — c2) d)	a) b) c1) — — — c2) d)
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): ⁽²⁴⁾	

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL ⁽²⁵⁾

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que el concepto de «falta profesional grave» abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental ⁽²⁶⁾ ?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión («autocorrección»)? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:

⁽²⁴⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.

⁽²⁵⁾ Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE.

⁽²⁶⁾ Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

<p>¿Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones?</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En quiebra b) Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación c) Ha celebrado un convenio con sus acreedores d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas <p>En caso afirmativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Especifíquese: — Indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias (28)? <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p>	
<p>¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave (29)?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</p>	
<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:</p>	
<p>¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquense.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</p>	
<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	
<p>¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<p>¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

(27) Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

(28) **No** será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter **obligatorio** en virtud de la legislación nacional aplicable, **sin ninguna excepción posible** aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

(29) En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

(30) Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

<p>¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	<p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autorecoradoras?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:</p>
<p>¿Puede el operador económico confirmar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección, b) no ha ocultado tal información, c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación? 	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACION NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
<p>¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?</p> <p>Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <small>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</small> ⁽³¹⁾
<p>En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autorecoradoras?</p> <p>Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

⁽³¹⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.

Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección a o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

A: INDICACION GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCION

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección a de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta
Cumple los criterios de selección requeridos:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

A: IDONEIDAD

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Idoneidad	Respuesta
<p>1) Figura inscrito en un registro profesional o mercantil en su Estado miembro de establecimiento⁽³²⁾:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p>
<p>2) Cuando se trate de contratos de servicios:</p> <p>¿Es preciso disponer de una autorización específica o estar afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico?</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito:</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p>

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solvencia económica y financiera	Respuesta
<p>1a) Su volumen de negocios anual («general») durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:</p> <p>Y/o</p> <p>1b) Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente⁽³³⁾:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>ejercicio: <input type="checkbox"/> volumen de negocios: <input type="checkbox"/> moneda</p> <p>ejercicio: <input type="checkbox"/> volumen de negocios: <input type="checkbox"/> moneda</p> <p>ejercicio: <input type="checkbox"/> volumen de negocios: <input type="checkbox"/> moneda</p> <p>(número de ejercicios, volumen de negocios medio):</p> <p><input type="checkbox"/> , <input type="checkbox"/> , <input type="checkbox"/> moneda</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p>

⁽³²⁾ Tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

⁽³³⁾ Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

2a) Su volumen de negocios anual («específico») durante el número de ejercicios exigido en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:	ejercicio: [REDACTED] volumen de negocios: [REDACTED] moneda ejercicio: [REDACTED] volumen de negocios: [REDACTED] moneda ejercicio: [REDACTED] volumen de negocios: [REDACTED] moneda
Y/o	(número de ejercicios, volumen de negocios medio): [REDACTED] moneda
2b) Su volumen de negocios anual medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente ⁽³⁴⁾ :	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [REDACTED]
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[REDACTED]
3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:	[REDACTED]
4) En relación con las ratios financieras ⁽³⁵⁾ que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente:	(indicación de la ratio requerida –ratio entre x e y ⁽³⁶⁾ – y del valor): [REDACTED] (37) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [REDACTED]
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[REDACTED]
5) El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el siguiente:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [REDACTED] moneda [REDACTED]
Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[REDACTED]
6) En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [REDACTED]
Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[REDACTED]

C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Capacidad técnica y profesional	Respuesta
1a) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de obras: Durante el período de referencia , el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado: Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): [REDACTED] Obras: [REDACTED] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [REDACTED]

⁽³⁴⁾ Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

⁽³⁵⁾ Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

⁽³⁶⁾ Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

⁽³⁷⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.

⁽³⁸⁾ Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta cinco años y admitir experiencia que date de más de cinco años.

<p>1b) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios: Durante el periodo de referencia ⁽³⁹⁾, el operador económico ha realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado: Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios, públicos o privados ⁽⁴⁰⁾:</p>	<p>Número de años (este periodo se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación):</p> <p style="background-color: #d3d3d3; height: 30px;"></p>
--	--

Descripción	Importes	Fechas	Destinatarios

⁽³⁹⁾ Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta tres años y admitir experiencia que date de más de tres años.

<p>2) Puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos ⁽⁴¹⁾ siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad:</p> <p>En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:</p>									
<p>3) Emplea las siguientes instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad y dispone de los siguientes medios de estudio e investigación:</p>									
<p>4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de gestión de la cadena de suministro y seguimiento durante la ejecución del contrato:</p>									
<p>5) Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular:</p> <p>¿Autorizará el operador económico que se verifiquen ⁽⁴²⁾ su capacidad de producción o su capacidad técnica y, en su caso, los medios de estudio e investigación de que dispone, así como las medidas de control de la calidad que aplicará?</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No								
<p>6) Quienes a continuación se indican poseen los siguientes títulos de estudios y profesionales:</p> <p>a) el propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación)</p> <p>b) su personal directivo:</p>	<p>a)</p> <p>b)</p>								
<p>7) El operador económico podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:</p>									
<p>8) La plantilla media anual del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:</p>	<p>Año, plantilla media anual:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr><td>,</td></tr> <tr><td>,</td></tr> <tr><td>,</td></tr> <tr><td>,</td></tr> </table> <p>Año, número de directivos:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr><td>,</td></tr> <tr><td>,</td></tr> <tr><td>,</td></tr> <tr><td>,</td></tr> </table>	,	,	,	,	,	,	,	,
,									
,									
,									
,									
,									
,									
,									
,									
<p>9) El operador económico dispondrá de la maquinaria, el material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el contrato:</p>									
<p>10) El operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar ⁽⁴³⁾ la siguiente parte (es decir, porcentaje) del contrato:</p>									

⁽⁴⁰⁾ En otras palabras, deben enumerarse **todos** los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.

⁽⁴¹⁾ Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

⁽⁴²⁾ La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o de servicios.

⁽⁴³⁾ Téngase en cuenta que, si el operador económico **ha** decidido subcontratar una parte del contrato **y** cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba).

<p>11) Cuando se trate de contratos públicos de suministros:</p> <p>El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad.</p> <p>Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p>
<p>12) Cuando se trate de contratos públicos de suministros:</p> <p>¿Puede el operador económico presentar los oportunos certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?</p> <p>Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p>

D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTION MEDIOAMBIENTAL

El operador económico sólo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	Respuesta
<p>¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad?</p> <p>Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad se dispone.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p>
<p>¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridos?</p> <p>Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los sistemas o normas de gestión medioambiental se dispone.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p>

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora hayan especificado los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación o en un diálogo. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los (tipos de) certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solo en el caso de los procedimientos restringidos, los procedimientos de licitación con negociación, los procedimientos de diálogo competitivo y las asociaciones para la innovación:

El operador económico declara que:

Reducción del número	Respuesta
<p>Cumple los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos de la siguiente manera:</p> <p>En el supuesto de que se requieran ciertos certificados u otros tipos de pruebas documentales, indíquese en relación con cada uno de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios.</p> <p>Si algunos de estos certificados u otros tipos de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico ⁽⁴⁴⁾, sírvase indicar respecto de cada uno de ellos:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No ⁽⁴⁵⁾</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): ⁽⁴⁶⁾</p>

Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

- a) *el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita ⁽⁴⁷⁾, o*
- b) *a partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar ⁽⁴⁸⁾, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.*

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección AJ tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indíquese la parte/sección/punto(s) pertinente(s)] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia]].

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s):

⁽⁴⁴⁾ Indíquese claramente a qué elemento se refiere la respuesta.

⁽⁴⁵⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.

⁽⁴⁶⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.

⁽⁴⁷⁾ Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

⁽⁴⁸⁾ Dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE.